

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2024 por el que se pone a disposición del público la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto para la instalación de una planta de gestión de residuos no peligrosos, promovido por Verdebaldío, SL, en Alburquerque (Badajoz). (2024081844)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de planta de gestión de residuos no peligrosos, promovida por Verdebaldío, SL, en el término municipal de Alburquerque (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, avenida Valhondo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.



Los datos generales del proyecto son:

- Actividad.

El proyecto a desarrollar consiste en la puesta en marcha de una planta de gestión de residuos no peligrosos, en la que se llevan a cabo las siguientes operaciones:

1. En estas instalaciones se realiza el almacenamiento de residuos no peligrosos.

- Recepción de los residuos.
- Clasificación de los residuos.
- Almacenamiento y expedición

2. Triturado de residuos papel.

- Acopio de material.
- Destructora para papel
- Reenvasado, almacenamiento y expedición.

- Residuos que pretende gestionar:

Código LER	Residuo
20 01 01	Papel y cartón
20 01 39	Plástico
19 10 01	Ferrosos
17 04 05	Hierro y acero
16 06 04	Pilas alcalinas
16 06 05	Otras pilas
20 01 36-23	Monitores y pantallas LED
16 02 14-23	Equipos fuera de uso que no contienen componentes peligrosos
09 01 07	Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata
09 01 08	Películas y papel fotográfico que no contienen plata ni compuestos de plata
20 01 10	Textil
17 02 01	Madera

- Ubicación.

La actividad se ubicará en Albuquerque, concretamente en la calle La Faseja, 3, del polígono industrial de San Blas, con referencia catastral 1837413PD7413N0001SG, cuyos datos de superficie total son 299 m² y 280 m² construidos. Las coordenadas corresponden con 39°13'24.91"N 7°0'36.76"W.

- Categoría Ley 16/2015.

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.1 Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I y la categoría 9.6. del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos no peligrosos y de residuos peligrosos no incluidas en el anexo I, mediante almacenamiento de estos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios".

- Infraestructuras, instalaciones.

La superficie total son 299 m², distribuidos de la siguiente forma:

- Nave edificada, en parcela 19:

- Aseos y vestuarios.
- Zona de descarga, 21 m².
- Zona residuos tratados de papel y cartón, 21 m².
- Zona de almacén de residuos de papel y cartón previo a tratamiento, 21 m².
- Zona de almacenamiento de residuos de plásticos, 4,8 m².
- Zona de almacenamiento de residuos de hierro y acero, 4,8 m².
- Zona de almacenamiento de residuos textiles, 4,8 m².
- Zona de almacenamiento de residuos de papel y cartón, 3,75 m².
- Zona de almacenamiento de residuos de películas y papel fotográfico, 1,2 m².
- Zona de almacenamiento de RAEEs, 5 m².
- Zona de almacenamiento de residuos de madera 5 m².



- Patios sin uso autorizado, 19,70 m².
- Maquinaria y equipos:
 - Báscula.
 - Destrucción de papel (dentro de nave).
- Informe de impacto ambiental.

La instalación de gestión de residuos cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autónoma, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 7 de noviembre de 2024. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

